

PLAN DE TRANSPARENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340

Fecha: 11/11/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



I. RESUMEN EJECUTIVO	3
II. INTRODUCCIÓN	4
LEGISLACIÓN	4
III. OBJETIVOS	5
IV. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN	5
APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL PLAN DE TRANSPARENCIA	5
OPTIMIZAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL	5
REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS	6
PUBLICAR CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS	7
PUBLICITAR EL PLAN DE TRANSPARENCIA EN LAS RRSS Y PÁGINA WEB	8
V. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	9
VI. PLAN DE EVALUACIÓN	11
INDICADORES DE MEDICIÓN	11
UNIDAD DE ANÁLISIS	12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340
Fecha: 11/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



I. RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente documento es la elaboración de un “**PLAN DE TRANSPARENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**”.

Desde la publicación de las leyes de Transparencia estatal y autonómica: *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (BOE nº 295, de 10/12/2013) y *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía* (BOE nº 172, de 16/07/2014), respectivamente, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria está intentando implantar una cultura de Transparencia y cumplir con lo establecido en la legislación.

La publicación de la *Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y *40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público* fomenta el uso de los medios electrónicos, lo que ha conllevado un cambio en la manera de trabajar de las distintas unidades administrativas. Además, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha apostado por conseguir los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que, según el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, implica para las Administraciones Públicas: “esforzarse por desarrollar un modelo de prestación de servicios abierto, colaborativo y transparente, precisamente en la línea de lo que impulsa el gobierno abierto. El gobierno abierto es no solo una forma de dar cabida a la sociedad en la toma de decisiones públicas, sino una nueva forma de entender la gobernanza pública en el grueso de las instituciones. La rendición de cuentas es, consecuentemente, el paso definitivo que debemos dar. Una sociedad informada, gestionada por administraciones e instituciones públicas transparentes y abiertas, está en disposición de exigir a sus gobernantes el cumplimiento de los compromisos adquiridos por éstos sobre la base de hechos probados y ciertos”.

Parece ser el momento oportuno para intentar incidir en la importancia del cumplimiento de la legislación relativa al Gobierno Abierto y entendiendo que el acceso a la información es la base para el desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto se ha visto la oportunidad de elaborar este Plan de Transparencia.

El Plan será dirigido por la técnico en Archivo, responsable además de Transparencia y Gobierno Abierto, con ayuda del departamento de Nuevas Tecnologías y con el apoyo de la Concejalía de Transparencia y Gobierno Abierto y de la Secretaría General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340
Fecha: 11/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



II. INTRODUCCIÓN

El Plan de Transparencia para Rincón de la Victoria tiene como ámbito institucional el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como la ciudadanía que conforma el municipio.

Desde hace unos años, los ciudadanos exigen de los representantes políticos e instituciones públicas un tipo de gobernanza abierto y transparente, que les permita participar en la toma de decisiones.

El primer paso para alcanzarlo no es otro que establecer una cultura de Transparencia institucional, que rinda cuentas a los ciudadanos, comenzando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación relativa a Transparencia, reutilización de la información y protección de datos.

Sólo teniendo información se puede evaluar la acción de gobierno.

Este Plan pretende dar el impulso definitivo a la Transparencia municipal, intentando integrarla en la cultura organizacional, al objeto de que el Ayuntamiento sea transparente en su gestión y permita a los vecinos estar informados de cómo se estructura su Ayuntamiento, quiénes son las personas a las que han elegido para que las gobiernen, cuál es la situación económica en la que se va encontrando el municipio, etc.

El Plan se estructura en torno a unos objetivos concretos que deberán ser alcanzados en el trienio 2020-2023, coincidiendo con las próximas elecciones municipales. Contará con una serie de indicadores de cumplimiento de objetivos, que plasmarán lo conseguido hasta el segundo trimestre de 2020 para que, una vez finalizado, se pueda realizar una medición de los logros alcanzados.

LEGISLACIÓN

- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340
Fecha: 11/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



III. OBJETIVOS

- Aprobación por el Pleno Municipal de la Estrategia.
- Optimizar la Gestión de la Información.
- Realizar actividades formativas en el seno de la organización.
- Publicar conjuntos de datos abiertos aprovechando la existencia del Portal de Datos Abiertos enmarcado en el *Proyecto Smart Costa del Sol*, del que forma parte el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Establecer indicadores de cumplimiento de los objetivos de Transparencia para la información sujeta a publicidad activa.
- Publicitar el Plan de Transparencia en las RRSS y Página Web del Ayuntamiento para hacer partícipe de este a la ciudadanía.

IV. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL PLAN DE TRANSPARENCIA

El apoyo de la más alta dirección de la organización es fundamental para el éxito del Plan.

Con este objetivo se pretende lograr la implicación activa y el compromiso del equipo de gobierno municipal en la consecución del Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

OPTIMIZAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Tanto la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, como la *Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía* establecen dos tipos de Transparencia: la transparencia activa y la pasiva.

La **Transparencia activa** hace referencia a una serie de documentos e información que todas las instituciones públicas deben publicitar en sus portales o páginas web, o en sus sedes electrónicas.

Esta información debe ofrecerse de forma periódica (la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece como norma general, la actualización trimestral de la información publicada), veraz y objetiva, de manera accesible y se fomentará



Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

que se publique en formatos que permitan su reutilización, en sintonía con la *Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público*.

Para alcanzar este primer objetivo se deberá modificar la gestión documental de la organización, para lograr un mayor grado de eficacia y eficiencia a la hora de su localización y recuperación de cara a su publicidad, al ser esta intervención de gran calado, durante el período que abarca el Plan de Transparencia para Rincón de la Victoria, esta modificación incidirá en aquella información sujeta a transparencia activa.

Para todos aquellos documentos/información objeto de publicidad activa:

- Se estudiará cómo les afecta la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. Una de las tareas más difíciles de abordar a la hora de publicar información es determinar si contiene datos personales e intentar aplicar las técnicas existentes, como la disociación o la anonimización, para que los documentos puedan ser de libre acceso sin menoscabar el derecho a la protección de datos.
- Se analizará el formato que más se adecue al documento/información, intentando, en la medida de lo posible, ofrecer información interoperable y reutilizable.
- Se rediseñarán los procedimientos relacionados con los documentos e información sujetos a publicidad activa, buscando la mayor simplificación y automatización de los mismos.
- Se especificará para cada una de las áreas/oficinas municipales la información que deben publicar. Para una mayor eficiencia, se nombrará un responsable en cada oficina, que será la persona encargada de hacer llegar la información a la oficina de Transparencia y Gobierno Abierto para su publicación. En caso de dudas acerca de la información a publicar, será la oficina de Transparencia la encargada de resolverlas.
- Se diseñará un procedimiento de solicitud de acceso a la información electrónico que se pondrá a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (<https://sede.rincondelavictoria.es/>).

REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene entre sus objetivos incluir la Transparencia en la cultura organizativa del Ayuntamiento, de tal manera que todos los empleados públicos y concejales interioricen el significado y alcance de la Transparencia.

Se realizarán dos tipos de acciones formativas:

- **CHARLAS** para los concejales y cargos de confianza, en las que se expliquen los conceptos relacionados con Gobierno Abierto: Transparencia, Participación y Colaboración. Se mostrarán ejemplos de buenas prácticas.
- **CURSOS DE FORMACIÓN** para los empleados municipales, en los que además de aclarar conceptos, se expliquen con claridad las leyes estatal y



autonómica sobre transparencia y se les instruya acerca de datos abiertos y reutilización de la información.

PUBLICAR CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS

La reutilización de la información persigue que las personas o empresas interesadas puedan generar, explotar, con fines comerciales o no, la información generada por las Administraciones Públicas “[...] en especial la información en soporte digital recopilada por sus distintos organismos relativa a numerosos ámbitos de interés [...]” con el objeto de crear productos y objetos de información de valor añadido. La Ley 37/2007 supone la adaptación de la *Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la reutilización de información en el sector público*. Desde 2003, han aparecido desarrollos normativos, siendo el último la publicación de la *Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, sobre reutilización de la información del sector público*.

La Ley 37/2007 regula los aspectos básicos del régimen jurídico de reutilización, donde las administraciones públicas pueden optar por ofrecer sus datos libremente o mediante la expedición de una licencia, estableciéndose para ello una serie de licencias – tipo, además, también regula las condiciones de reutilización, en cuestiones como el uso correcto de los documentos, la garantía de que los documentos no serán modificados y la indicación de la fuente.

La ley también establece un procedimiento para gestionar las solicitudes de reutilización de la información.

Los cambios más significativos introducidos por la Ley 18/2015, de 9 de julio son los siguientes:

- La obligación inequívoca para las Administraciones y organismos del sector público de autorizar la reutilización de los documentos con la excepción de aquellos que estén expresamente excluidos (Art. 3.2).
- La ampliación del ámbito de aplicación de la ley a las bibliotecas, los museos y los archivos.
- La modificación de los documentos exentos del ámbito de aplicación de la ley, entre otros:
 - o Documentos sobre los que existan prohibiciones o limitaciones en la Ley
 - o 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
 - o Documentos sometidos a secretos comerciales, profesionales o empresariales.
 - o Partes de documentos que solo incluyan logotipos, divisas e insignias.
 - o Documentos a los que no pueda accederse por motivos de protección de los datos personales.
- Respecto a los formatos, “siempre que sea posible y no implique un esfuerzo desproporcionado, se facilitarán los documentos en formatos abiertos y legibles por máquina, conjuntamente con sus metadatos, y en el mayor grado posible de precisión y desagregación.
- Se incorporan condiciones de reutilización:



Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

- Aparece la obligación de crear sistemas de gestión documental que permitan a los ciudadanos la adecuada recuperación de la información disponible en línea para la reutilización (art. 4.5).

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria no ha publicado aún ningún conjunto de datos, en parte, debido a la falta de un Portal de Datos Abiertos, pero la situación ha cambiado sustancialmente desde hace unos años por la adhesión del Ayuntamiento al **Proyecto Smart Costa del Sol**. Una iniciativa que surgió en 2015 para crear una red de ciudades inteligentes en la provincia de Málaga. El proyecto está formado por 15 Ayuntamientos con el objetivo de impulsar estos municipios como destinos turísticos a través de la tecnología y cuenta con un Portal de Datos Abiertos en el que cada municipio tiene su espacio. Aprovechando esta herramienta, la idea es enlazar a este Portal desde la Sección Colaboración del Portal de Gobierno Abierto municipal y comenzar a publicar datos abiertos.

Para la publicación de datos se seguirán las recomendaciones de la publicación "Datos Abiertos FEMP 2019: 40 conjuntos de datos a publicar por las Entidades Locales".

Con este objetivo se pretende poner en marcha lo que Alberto Ortiz de Zárate denomina "**Transparencia Colaborativa**", consistente en un tercer tipo de Transparencia, junto a la transparencia activa y la transparencia pasiva y que consistiría en la obligación de la Administración de publicar datos-información desagregada procesable, al tiempo que un derecho de la ciudadanía de procesarlos para producir nueva información.

PUBLICITAR EL PLAN DE TRANSPARENCIA EN LAS RRSS Y PÁGINA WEB

Una vez el Plan sea aprobado por el Pleno municipal, se dará publicidad al mismo en todos los medios de comunicación de que dispone el Ayuntamiento, desde la página web municipal hasta las diferentes Redes Sociales

Además, se publicitarán cada uno de los logros que se vayan alcanzando, todo ello sin perder de vista el proceso de evaluación al que será sometido el Plan y que se comentará más adelante.

Este objetivo persigue que los ciudadanos sientan el Plan de Transparencia como algo más que un mero documento, se trata de que puedan comprobar en todo momento como evoluciona la aplicación de la cultura de la Transparencia en la organización y que, a través de herramientas de comunicación ágiles como son las RRSS puedan estar informados en todo momento de los avances del Plan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340
Fecha: 11/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



V. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Para la correcta ejecución del Plan se cuenta con los siguientes actores y plazos:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	NOTAS
Inicio del proyecto	09/11/2020		Presentación del Plan de Transparencia y Gobierno Abierto
APROBACIÓN DEL PLAN POR EL PLENO MUNICIPAL	26/11/2020	26/11/2020	El Plan de Transparencia será evaluado en la última sesión del Pleno Municipal de Noviembre
OPTIMIZAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL	09/11/2020	30/06/2023	Debido a la embergadura de este objetivo, se ha previsto que tenga la misma duración que el Plan
REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS	01/12/2020	20/12/2020	Las actividades formativas están previstas para finales de año
PUBLICAR CONJUNTOS DE DATOS ABIERTOS	01/12/2020		La publicación de conjuntos de datos carece de fecha fin, puesto que se espera que este objetivo perdure a lo largo del tiempo en la organización
PUBLICITAR EL PLAN DE TRANSPARENCIA EN LA PÁGINA WEB Y EN RRSS	27/11/2020	30/06/2023	la publicidad del Plan y de sus avances se realizará durante todo el periodo de ejecución del Plan
ESTABLECER INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	01/12/2020	31/06/2020	Se establecerán indicadores en el inicio y finalización del Plan para que se pueda evaluar el grado de implementación

Además, se debería contar con la colaboración de las diferentes áreas implicadas en las obligaciones de publicidad activa, es decir, todos los trabajadores municipales deberán integrar la Transparencia en su día a día laboral, dado que, en mayor o menor medida, deberán publicar documentos / informaciones de sus respectivas áreas de actuación.

El Plan no cuenta con un Presupuesto específico. Se intentará desarrollarlo con los recursos humanos y materiales de que dispone el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. En caso de necesidad, se solicitaría crédito para actuaciones concretas, como puede ser la publicidad del Plan (si se viera conveniente la realización de una campaña).

Los principales obstáculos a los que se enfrenta el Plan son:

- La falta de comprensión de la utilidad de la Transparencia tanto para la institución como para la ciudadanía.
- La falta de impulso político.
- Las reticencias de algunos empleados a ofrecer información de sus departamentos para su publicación en el Portal de Transparencia o en el Portal Municipal.
- La falta de publicación de determinada información sujeta a publicidad activa.
- Que el Plan sea aprobado pero que no cuente con el apoyo suficiente para su completa ejecución.

Las oportunidades que se pueden aprovechar son:

- Revisar los contenidos publicados y mejorarlos.



Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

- Cumplir en su totalidad con las obligaciones de publicidad activa y hacerlo de una manera acorde a lo establecido en la ley: formatos abiertos, lenguaje accesible, visualización de datos (cuando sea posible), etc.
- Intentar vincular al personal del Ayuntamiento y a la ciudadanía con el Plan de Transparencia.
- Mejorar el uso de la Página Web y de las RRSS para la difusión del Plan.
- Ofrecer a los empleados municipales una formación adecuada en temas de Gobierno Abierto.

Para afrontar estos retos, se hará especial énfasis en la adecuada comunicación del Plan, tanto a nivel interno (empleados) como a nivel externos (vecinos). Los cambios siempre generan incertidumbre y la mejor manera de abordar el problema del “estancamiento” es explicar ampliamente en qué consiste el Plan de Transparencia, dónde radica su importancia, qué se persigue con su implementación, para lo que se realizarán sesiones formativas.

Se intentará que exista una comunicación horizontal entre las diferentes áreas, asumiendo la oficina de Transparencia y Gobierno abierto el papel de coordinador del Plan, informando a las demás áreas de qué documentos / información deben preparar, explicando los tipos de formatos en que deben ofrecerla y, en definitiva, resolviendo cualquier duda que les pueda surgir al respecto e intentando desarrollar una experiencia de trabajo colaborativo, en el que cada uno de los actores se sienta parte activa del Plan.

Para ello se pondrá en marcha un Foro de Transparencia, en el que cualquier empleado pueda exponer sus opiniones y dudas.

Se habilitará un procedimiento en el gestor de expedientes en el que se incluyan documentos útiles para el Plan, desde la legislación sobre Transparencia hasta casos de buenas prácticas.

En esta misma línea, se realizará un esfuerzo por publicitar el Plan entre la ciudadanía, comenzando por enviar a las Asociaciones Municipales el documento del Plan y explicándoles cómo pueden participar en la consulta previa, dónde consultar los documentos sujetos a publicidad activa, cómo realizar una solicitud de acceso a la información, etc. Buscando en todo momento su implicación activa.

Respecto al compromiso político, las charlas formativas pretenden ser la herramienta utilizada para lograr el apoyo de todos los concejales electos. Estas charlas no sólo se centrarán en la Transparencia, sino que tratarán el tema del Buen Gobierno, esencial para la clase política. Además, se les darán nociones de trabajo colaborativo y como fomentarlo en la organización, intentando poco a poco, incluir esta manera de hacer en una institución puramente jerárquica como es un Ayuntamiento. Se les explicará la importancia de la motivación de los empleados de cara a un mayor rendimiento, algo que es común en las empresas privadas, pero no en la Administración Pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36

EXPEDIENTE :: 2020010340
Fecha: 11/11/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



VI. PLAN DE EVALUACIÓN

En España, contamos con una Metodología para la Evaluación y el Seguimiento de las obligaciones de Transparencia: MESTA, que surge en 2016, fruto de la colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL). Esta será la metodología que se utilizará para la evaluación del desarrollo y ejecución del Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

El documento pretende el "establecimiento de una metodología de evaluación y seguimiento que pueda ser aplicada con homogeneidad a todos los sujetos obligados, que permita medir con eficacia el grado cuantitativo y cualitativo de ese cumplimiento, que pueda ser aplicada a modo de autoevaluación por los organismos obligados y, que permita establecer líneas de estudio y mejora continua".

En cuanto al alcance de la metodología, se circunscribe a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información (dejando al margen el concepto de Buen Gobierno, tercer elemento regulado por la Ley 19/2013).

Es interesante destacar que esta metodología entiende que las obligaciones impuestas por las leyes de Transparencia se pueden analizar desde el punto de vista de la Teoría de la Comunicación y la Información, por la cual, esta se compondría del hecho de la información (contenido, lugar, modo de acceso y formato) y por atributos, que harían referencia a la calidad de la información, que se plasmarían en un soporte que la haría posible (web/portal/sede). Estos tres elementos (hecho, atributos y soportes) conforman los Criterios de valoración con los que se construyen los indicadores de medición del grado de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.

INDICADORES DE MEDICIÓN

Con la información recogida anteriormente, se calculan los indicadores de medición propuestos por esta metodología.

Son dos:

1. Indicador de cumplimiento de publicidad activa (ICPA): identifica el grado de cumplimiento de los diferentes organismos respecto a la información mínima que deben publicar según la LTAIBG en materia de publicidad activa, donde se valora el cumplimiento de la publicación de la información y el cumplimiento de las condiciones técnicas del soporte (web).
2. Indicador de Transparencia en Publicidad Activa (ITA): establece el nivel de Transparencia de un organismo valorando los criterios que definen la información. Valora la información obligatoria y la no obligatoria.

En el informe se describe cada uno de los componentes de estos indicadores y las fórmulas para calcularlos.



UNIDAD DE ANÁLISIS

Hace referencia al lugar donde se aplica la medición de la publicidad activa y es distinta si se trata de administraciones o de sujetos obligados.

El análisis por administraciones se realizaría en el portal centralizado de las mismas.

El análisis por sujeto obligado se realiza en el sitio web donde cada organismo publica su información.

Esta medición se realiza por módulos, existiendo tres, que son independientes y que tienen como función medir la publicidad activa en relación con la unidad de análisis en la que se recojan los datos.

- **MÓDULO COMÚN** a todas las Administraciones Públicas, que ofrece información agregada sobre publicidad activa por nivel de Administración, midiendo el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia establecidas en la LTAIBG.
- **MÓDULO TERRITORIAL:** que afecta a las administraciones autonómicas y locales, en el que se parte de la normativa autonómica o local. Es un módulo abierto, en el que cada organismo puede incorporar criterios de valoración. La medición se realizaría en el portal web del organismo obligado.
- **MÓDULO AGE:** específico para la Administración General del Estado.

El siguiente capítulo de MESTA se destina a la metodología para evaluar el grado de aplicación del derecho de acceso a la información.

MESTA evalúa el ejercicio de del derecho de acceso en tres fases, cada una de las cuales está definida por una serie de elementos que reciben el nombre de características:

- **Ejercicio del derecho de acceso:** definido por 15 características, en esta fase se valora la posibilidad de las personas de ejercer el derecho de acceso a la información pública.
- **Tramitación de la solicitud:** se valora que las solicitudes se tramiten conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente. Se compone de 14 características.
- **Finalización:** comprendiendo la resolución a la solicitud, la notificación y el acceso a la información solicitada. Se compone de 21 características.

A continuación, se definen las UNIDADES DE ANÁLISIS que, en el caso de la Administración Local, será su propia autoorganización, la que determine la gestión de las solicitudes de acceso a la información.

Cierra este capítulo la definición de las HERRAMIENTAS de RECOGIDA DE DATOS, que se componen de un cuestionario, una ficha resumen y una ficha de evidencias.

Por último, el Informe MESTA propone unas recomendaciones sobre metodología de publicidad activa y sobre la implementación de la auto evaluación en derecho de acceso.

La metodología se acompaña de unos ANEXOS en los que se recogen los elementos necesarios para la puesta en práctica de la metodología analizada.



Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

La metodología MESTA se complementará con **Informes anuales** de los avances alcanzados en la ejecución del Plan y contará con un cuestionario final que se someterá a la votación de los vecinos del municipio en el que se solicitará que evalúen su grado de satisfacción con las distintas fases de implantación del Plan de Transparencia para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40021577200Z7J3T4B4F6V8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTOCOLO, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA - 16/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/11/2020 13:14:36	EXPEDIENTE :: 2020010340 Fecha: 11/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

